

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 8 de Noviembre de 1875)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTÍN GONZÁLEZ, Mercado 33 y Mayor 80.

EN PROVINCIAS:

En las principales Librerías.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.

Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

«SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta

Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban su A. R. la Serenísima señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.»

ESTADO LETRA A.

Presupuesto general de gastos correspondiente al segundo semestre del año económico 1881-82

(Continuacion.)

Capítulos...	Artículos...	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS.	
			Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
12	1.º	Gastos de explotación de las minas de Almadén y Almadenejos	942.250	943.400
	2.º	Idem de la intervención del arriendo de las de Linares	150	
13	1.º	Gastos de administración de los bienes del Estado á cargo del Ministerio y de la Dirección de Propiedades	35.565	105.552
	2.º	Idem de los del Clero	50.200	
	3.º	Idem de los Secuestros	700	
	4.º	Idem de los del Patrimonio que fué de la Corona	19.087	
			<u>25.838.185</u>	
RESGUARDOS.				
14	1.º	Personal del cuerpo de Carabineros	7.060.656	7.297.751
	2.º	Idem del Resguardo de puertos	237.095	
	1.º	Material del cuerpo de Carabi-		

2.º	Idem del Resguardo de puertos.	167.462	19.485	186.947
16	Unico. Personal del resguardo especial de sales			16.750
17	» Idem de las Rentas estancadas.			20.625
18	» Idem de los Consumos			286.268
19	» Idem del de azúcares en las provincias no concertadas			21.625
20	» Material del Resguardo especial de Rentas estancadas			341
21	» Idem del de Consumos			13.250
22	» Idem del de azúcares en las provincias no concertadas.			1.250
				<u>7.824.807</u>

OBLIGACIONES TRANSITORIAS

23	Unico. Personal de la Sección central de Estadística de la riqueza territorial.			29.750
24	» Material de id.			1.500
				<u>31.250</u>

MINORACION DE INGRESOS.

25	Unico. Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados			72.729
26	» Ganancias de loterías			22.250.000
27	» Subvenciones á las corporaciones y establecimientos de beneficencia, equivalentes á los productos líquidos que obtienen de las rifas que quedan suprimidas			669.500
28	1.º	Premios á los denunciadores de las contribuciones é impuestos		6.250
	2.º	Idem á aprehensores de tabacos.		62.500
	3.º	Idem á partícipes de multas por infracciones en la legislación del timbre del Estado		25.000
				<u>92.750</u>
29	Unico. Indemnizacion de derechos de Aduanas por material de obras públicas			
29	1.º	Gastos por premio de cobranza y otros de la contribucion territorial		2.720.285
	2.º	Idem id. de la industrial		979.245
				<u>3.699.530</u>
31	Unico. Primas de construcción de buques			

y exportacion de azúcares refinados 25.000
 26 810.500

Ejercicios cerrados.

32 Unico. Obligaciones que carecen de crédito legislativo 35.000

RESÚMEN.

Material de fabricacion, explotacion, trasportes, expencion y demás gastos de las rentas y propiedades del Estado. . . 25.858.185
 Resguardos 7.824.807
 Obligaciones transitorias 31.250
 Minoracion de ingresos 26.810.509
 Ejercicios cerrados 35.000
 60.539.751

DISPOSICIONES.

Primera. Se considerarán ampliados los créditos que figuran en los capítulos 5.º, 6.º, 7.º, 9.º, 26 y 27 para premios de expencion de papel sellado, tabacos y cédulas personales, comisiones é indemnizaciones á los administradores de loterías y ganancias de jugadores, hasta el importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden durante este presupuesto, si los ingresos que se realicen por las rentas respectivas exceden de los calculados en el estado letra B.

Segunda. Igualmente se considerarán ampliados los créditos comprendidos en el cap. 15 para gastos de administracion de los bienes del Estado, Clero, Secuestros y Patrimonio que fué de la Corona, y los del cap. 28 para premios á los denunciadores de las contribuciones é impuestos y efectos timbrados, aprehensores de tabacos y partícipes de multas, hasta una suma igual al importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden durante el período de este presupuesto.

Tercera. Asimismo se considerarán ampliados los créditos que se señalan en los capítulos 18 y 21 para personal y material del Resguardo de Consumos en el caso de que la Hacienda tenga que administrar el impuesto en otras capitales de provincia.

RESÚMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

<i>Obligaciones generales del Estado.....</i>	Seccion 1.ª—Casa Real.	4.900.000
	Idem 2.ª—Cuerpos Colegistas-dores.	1.160.722.50
	Idem 3.ª—Deuda pública	111.749.723
	Idem 4.ª—Cargas de justicia.	1.288.069
	Idem 5.ª—Clases pasivas	22.634.720
		141.733.234.50
<i>Obligaciones de los departamentos ministeriales.....</i>	Seccion 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.	550.854
	Idem 2.ª—Ministerio de Estado.	1.790.441
	Idem 3.ª—Ministerio de Gracia y Justicia	26.033.340.59
	Idem 4.ª—Idem de la Guerra.	66.956.521
	Idem 5.ª—Idem de Marina.	18.828.066
	Idem 6.ª—Idem de la Gobernacion	23.459.966
	Idem 7.ª—Idem de Fomento.	45.934.264.3h
	Idem 8.ª—Idem de Hacienda.	10,235.038
	Idem 9.ª—Gastos de las Contribuciones y Rentas p ú blicas.	60.539.751
		254.328.242
TOTAL GENERAL.		396.061.476.50

Madrid 31 de Diciembre de 1881.—El Ministro de Hacienda, JUAN FRANCISCO CAMACHO.

ESTADO LETRA B

Presupuesto general ordinario de ingresos para el segundo semestre del año económico de 1881-82.

DESIGNACION DE LOS INGRESOS.	Pesetas.
VALORES Á CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.	
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.	83.000.000

Idem industrial y de comercio.	16.500.000
Impuesto de derechos reales y trasmision de bienes	12.500.000
Idem de minas —Cánon por razon de superficie.	800.000
Idem sobre grandezas y títulos, honores y condecoraciones	325.000
Arbitrios de los puertos francos de Canarias.	180.000
Derechos obvencionales de los Consulados y demás ingreso de Estado	900.000
Publicaciones oficiales de Gracia y Justicia y Fomento.	7.500
Ingresos del Ministro de la Guerra.	40.000
Idem del de Fomento (montes, carreteras, Escuela de agricultura etc)	400.000
Establecimientos penales y demás ingresos de Gobernacion	390.000
Recursos eventuales	295.000
Alcances de varias clases y ramos	130.000
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraidos de su legitima inversion	9.500
Atrasos hasta fin de 1849	12.500
	115 489.500

VALORES Á CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS.

Impuesto de cédulas personales.	4.000.000
Idem sobre sueldos y asignaciones del estado.	9 000 000
Doativo del Clero y monjas	1.500.000
Impuesto sobre los sueldos de los empleados provinciales y municipales (10 por 100).	900.000
Idem sobre las cargas de justicia (10 por 100).	124.000
Idem sobre los honorarios de los Registradores de la Propiedad (10 por 100)	150.000
Idem sobre las tarifas de los viajeros y de mercancías	4.950.000
Idem sobre el azúcar de produccion nacional peninsular	1.000.000
Idem de consumos	48.750.000
Idem sobre la sal.	10 500.000
Recursos eventuales	2 000
Alcances de dichos impuestos	
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraidos distraidos de su legitima inversion.	2.500
Atrasos hasta fin de 1849	500
Diez por 100 de administracion de partícipes.	175.000
	80 954.500

VALORES Á CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

Rentas de aduanas.

Derechos de importacion	42.000.000
Idem de exportacion.	330.000
Impuesto de carga	1.350.000
Idem de descarga.	1.800.000
Idem de viajeros.	90.000
Derechos menores	270.000
Idem de cuarentena y lizarato	23.000
Parte de la Hacienda en las multas y en las mercancías abandonadas.	170.000
Impuesto sobre los Derechos que se satisfagan en pagarés	10.000
Idem sobre los géneros coloniales.	9.500.000
Derechos extraordinarios sobre el valor de algunas mercancías en el comercio exterior y otros varios conceptos	2.050.000
Derechos de Aduanas por material de Obras públicas.	
	57.595.000
Recursos eventuales.	125.000
Alcances.	10.000
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraidos de su legitima inversion.	500
Atrasos hasta fin de 1849.	500
	57.729.000

VALORES Á CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Timbre del Estado.

Papel sellado y sellos sueltos.	
---	--

Varios productos de Rentas estancadas.	22.750.000
Licencias de uso de armas, caza y pesca.	
Tabacos	57.650.000
Sales	600.000
Lotesias	30.000.000
Recursos eventuales.	15.000
Alcances	25.000
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraidos de su legitima inversion.	2.500
Total	111.042.500

VALORES Á CARGO DE LA DIRECCION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.	
Minas de Almaden	3.200.000
Idem de Linares.—Producto del arriendo.	200.000
PRODUCTOS EN ADMINISTRACION DE LAS FINCAS Y RENTAS DEL ESTADO.	
Rentas de los bienes del Estado en general	95.000
Idem de las fincas al servicio de la Administracion	25.000
Producto de canales y navegacion fluvial	215.000
Idem de montes y plantios.	60.000
Idem del patrimonio que fué de la Corona	40.000
Total	195.000
Renta de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos.	250.000
Renta de Cruzada.—Producto liquido	1.275.000
Producto en administracion de las fincas de secuestros	20.000

DIFERENTES DERECHOS DEL ESTADO.	
Veinte por 100 de la renta de propios	160.000
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.	5.000
Asignaciones de las empresas de ferro-carriles para gastos de inspeccion.	410.000
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.	21.500
Intereses de demora por productos de propiedades y derechos del estado	238.000
Subvenciones que deben satisfacer las provincias de Málaga y Valencia en reintegro de los gastos de la guardería rural	385.112
Total	1.222.612
Alcances de los ramos de propiedades.	500
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraidos de su legitima inversion	1.500
Atrasos hasta fin de 1849	1.500
Total	6.561.412

VALORES Á CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO.	
Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente	2.500.000
Giro mutuo del Tesoro	335.000
Casa de moneda	750.000
Ingresos procedentes de Ultramar.—Filipinas.	
—Remesas en documentos de compra de tabacos y coste de medio flete	5.000.000
Indemnizacion de guerra.—Marruecos	915.000
Derechos de custodia de efectos públicos en la Caja de Depósitos.	41.500
Recursos eventuales	4.009.000
Publicaciones oficiales y <i>Boletín de Hacienda</i> .	3.500
Alcances por ramos del Tesoro	22.000
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraidos en su legitima inversion	1.000
Atrasos hasta fin de 1849	1.000
Total	8.369.000

RESÚMEN.	
Valores á cargo de la Direccion general de Contribuciones	415.489.500
Idem de la de Impuestos	80.954.500
Idem de la de Aduanas	57.729.000
Idem de la de Rentas estancadas	111.042.500
Idem de la de Propiedades y Derechos del Estado	6.561.412
Idem de la del Tesoro público.	8.369.000
Total	380.145.612

DISPOSICION.

El Ministro de Hacienda, de acuerdo con el de Fomento, dictará las disposiciones necesarias para que los derechos académicos ingresen directamente en el Tesoro
 Madrid 31 de Diciembre de 1881.—El Ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.

(Se continuará)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.
 Año de 1882.
 MES DE ABRIL.—4.ª SEMANA.

NOTA de los gastos originados durante la presente semana en las obras de construccion de una caseta para el guarda del Pantano de riego de esta ciudad ejecutadas por administracion bajo la direccion del Sr. Arquitecto municipal, segun cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesion ordinaria, celebrada el dia 29 del mes de Abril último que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la Ley municipal vigente.

	Ptas.	Céts.
Por seis jornales á 3'75 pesetas uno.	22	50
Por seis id. á 3 pesetas.	18	»
Por diez y ocho id. á 2 pesetas.	36	»
Por 1.472 kilogramos de cal comun.	40	»
Por dos maderas de chopo de 9'96 metros de longitud cada una.	23	50
Por veinte y seis cuarterones de chopo á 4'50 metros de longitud cada uno.	91	»
Por una carga de yeso.	4	»
Total	235	»

Importa esta nota la cantidad de doscientas treinta y cinco pesetas.
 Logroño 4 de Mayo de 1882.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º
 —Miguel Salvador.

MES DE MAYO.—1.ª SEMANA.

NOTA de los gastos originados durante la presente semana en las obras de construccion de una caseta para el guarda del Pantano de riego de la Gragera ejecutadas por administracion bajo la direccion del Sr. Arquitecto municipal, segun cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesion ordinaria, celebrada el dia 6 del mes actual que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la Ley municipal vigente.

	Ptas.	Céts.
Por seis jornales á 4 pesetas uno.	24	»
Por seis id. á 3 pesetas.	18	»
Por doce id. á 2 pesetas.	24	»
Por 3535'580 kilogramos de yeso á 4'47 pesetas		

los 100 kilogramos.	50	46
Total	116	46

Importa esta nota la cantidad de ciento diez y seis pesetas cuarenta y seis céntimos
 Logroño 11 de Mayo de 1882.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º
 —Miguel Salvador.

NOTA de los gastos originados durante la presente semana en las obras de arreglo del arbolado de los paseos públicos ejecutadas por administracion bajo la direccion del Sr. Arquitecto municipal, segun cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesion ordinaria, celebrada el dia 6 del mes actual que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la Ley municipal vigente.

	Ptas.	Cs.
Por seis jornales á 2 pesetas uno.	12	»
Total	12	»

Importa esta nota la cantidad de doce pesetas.
 Logroño 11 de Mayo de 1882.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º
 —Miguel Salvador.

EDICTOS MILITARES.

NAJERA.

Don Sebastian Cossio de Leon, Teniente Coronel graduado Comandante Fiscal del segundo batallon del Regimiento Infanteria de Cuenca, número veintisiete.
 Habiéndose ausentado desde esta ciudad, donde se hallaba de guarnicion, el soldado de la primera compania de dicho batallon y regimiento Evangelista Cerredelo Corrales, natural de Gomariz, provincia de Orense á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion.
 Usando de las facultades que conceden en estos casos las Reales ordenanzas á los Oficiales del ejército, en su art. 70, tit. 5.º trat. 8.º por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto al espresado soldado, señalándole la guardia de prevencion del cuartel que ocupa este regimiento donde deberá presentarse dentro del término de diez dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos sin más llamarle ni emplazarle, y de no verificarlo en el plazo señalado le seguirán los perjuicios consiguientes á su inobediencia y rebeldia.—Nájera cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.—Sebastian Cossio.

Anuncios.

EN este establecimiento tipográfico, Mayor 30, y en la librería, Mercado 53, se halla de venta la modelación necesaria para el impuesto de Cédulas personales, el equivalente al de la Sal y de la contribucion Territorial.

Esta casa, que es la única que en la provincia cuenta con elementos para hacer prontas y grandes tiradas, las ofrece a los Ayuntamientos a precios arreglados.

MEDALLA DE BRONCE.

CONCURSO
REGIONAL
DE LANDES
1858.

MEDALLA DE PLATA.

CONCURSO
AGRÍCOLA
de 1860.
Sociedad de Agricultura
DE LANDES.

EL ANTI-ROIDIUM

Ó MEDIO FACIL Y SEGURO DE CURAR

LA ENFERMEDAD DE LA VIÑA.

por

M. LANNABRAS.

Próxima ya la época en que debe aplicarse este remedio infalible contra la enfermedad de la vid, tengo el gusto de manifestar a los propietarios de viñas, que los resultados que dió en el año anterior a todos los que hicieron el ensayo, fueron tan satisfactorios, como el inventor M. Lannabras se prometia y esto lo demuestran, los varios artículos que sobre el *Anti-oidium*, remedio eficazísimo, barato é inofensivo, se han publicado en la *Crónica de vinos y cereales de Zaragoza*, que tanto se viene ocupando de este específico recomendando su aplicación como el mejor remedio contra el oidium; *La Gaceta agrícola del ministerio de Fomento*, muchos periódicos y varias cartas particulares, muy especialmente de viticultores de esta provincia de Logroño, que obran en poder del inventor de este específico, demuestran bien claramente los buenos resultados que ha dado contra esta enfermedad de la vid.

Estas mismas buenas noticias tiene también el inventor M. Lannabras de muchos pueblos del alto Aragon y de Andalucía, los que le manifiestan, que satisfechos de los excelentes resultados que les dieron los ensayos hechos en el año anterior en sus viñas abandonarán para siempre el azufre y hacen acopio de los polvos anti-oidium Lannabras, como el mejor de los específicos.

Los polvos *anti-oidium Lannabras*, solo se venden en paquetes de 250 gramos y de 1 Kilógramo; cada paquete contiene la fórmula para su empleo.

PRECIO DE LOS PAQUETES.

	Pts.	Cts.
Paquete de 250 gramos.	1	75
Paquete de 1 Kilógramo.	6	»

Los precios son iguales en casa del inventor, que comprados en casa del representante.

Para evitar falsificaciones se previene al público, que los paquetes legítimos de los polvos *anti-oidium Lannabras*, llevarán cada uno la etiqueta con el peso y el número de orden, y además la firma de A. Lannabras, su sello en lacre, y la etiqueta con la marca de fábrica; todo falsificador será perseguido y demandado ante los tribunales.

Unico representante para la venta de los polvos *anti-oidium Lannabras*, en esta provincia, LUCAS BERGERON, relojero, calle del Mercado, núm. 98, LOGROÑO.

Unicos autorizados para poder vender dicho específico en Haro don Agustin Piquer, en Alfaro don Joaquin Echanz.

Se mandarán prospectos gratis con más detalles a todo el que los pida. Dirigirse al representante Lucas Bergeron, relojero. Calle del Mercado, núm. 98, Logroño.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 12 de Mayo de 1882.

HORA.	Barómetro en milímetros.	PSICRÓMETRO.		Viento.	TERMÓMETROS en grados cen. grados.			Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozónmetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tension del vapor.		Mínima a la sombra.	Termómetro seco.	Mínima por irradiación.				
9 mañana.	755,527	98	4'9	S. O. Calma.	4'0	8'4	8'2	8'2			Despejado.
5 tarde.	735,639	54	4'82	E. Viento.	8'9	7'9	4'92	8'2			Despejado.